

Dolavon, Chubut, 12 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que, mediante Nota N° 177/2024, el Ejecutivo Municipal envía adjunto copia del Convenio de Capacitación, celebrado entre la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por el Secretario de Trabajo Sr. Nicolás Zarate, en adelante "La Secretaría", el Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, Sr. Omar Auteri, en adelante "La Subsecretaría", y con la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por su Intendente Sr. Dante Martín Bowen, en adelante "La Municipalidad", al Honorable Concejo Deliberante de Dolavon para su ratificación; Y

CONSIDERANDO:

Que, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio para capacitar en "Bioconstrucción", en el marco del Decreto N° 1237/05, de fomento de empleo;

Que, la Municipalidad se compromete a capacitar laboralmente a beneficiarios con domicilio en la localidad y tendrá una duración de tres meses;

Que, la Secretaría girará a la Municipalidad la suma total de Pesos cuatro millones cuatrocientos catorce mil seiscientos setenta y tres con 18/100 (\$4.414.673,18) destinados a equipamiento necesario para la capacitación y la suma de pesos un millón setecientos veinticuatro mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 (\$1.724.934,00), destinados a Equipamientos de seguridad necesarios para la capacitación;

Que, la Secretaría transferirá a la Municipalidad la suma de Pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$230.000,00) para el pago de honorarios de un capacitador y la suma de setenta y ocho mil con 00/100 (\$78.000,00) para el pago de trece becas, siendo el valor para cada beneficiario de pesos seis mil con 00/100 (\$6.000,00)

Que, es necesario crear partidas de Egresos e Ingresos, como así también la Ratificación del presente Convenio de manera retroactiva a la fecha de firma del Convenio 11 de septiembre del corriente año;

Que, tratado en el seno de este Concejo, se decide otorgar la aprobación, mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

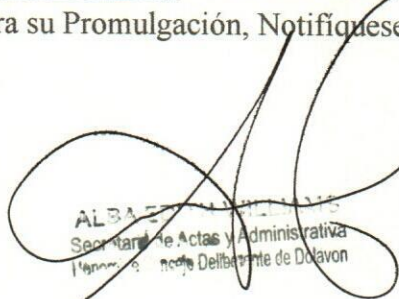
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el CONVENIO DE CAPACITACIÓN, celebrado entre la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por el Secretario de Trabajo Sr. Nicolás Zarate, en adelante "La Secretaría", el Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, Sr. Omar Auteri, en adelante "La Subsecretaría" y con la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por su Intendente Sr. Dante Martín Bowen, en adelante "La Municipalidad", retroactivo a la fecha en que se firmó el Convenio, día 11 de septiembre del año 2024. -----

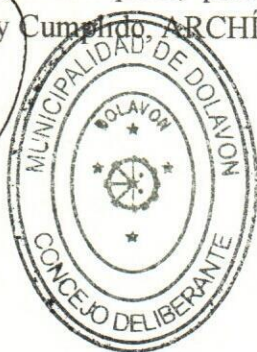
ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE la creación de las Partidas en el Presupuesto General del Ejercicio 2024, según el siguiente detalle: -----


- EGRESOS: 00.06.20 “S.T Fomento Empleo Capacitación”, por la suma de Pesos: dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y ocho (\$2.648.938,00). ----
- EGRESOS: 00.10.05 “S.T Fomento Empleo Equipamiento”, por la suma de Pesos: cuatro millones cuatrocientos catorce mil seiscientos setenta y tres con dieciocho centavos (\$4.414.673,18). -----

ARTÍCULO 3°: CREASE Partida en RECURSOS: 03.00.27 “S.T Fomento Empleo Capacitación”, por la suma de pesos siete millones sesenta y tres mil seiscientos siete con 18/100 (\$7.063.607,18). -----

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA F. WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1193/2024.-

---Dada en la 21° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 11 días del mes de diciembre del año 2.024.-ACTA N° 1.089.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a Ratificar en todos sus términos el CONVENIO DE CAPACITACION, celebrado entre la Secretaria de Trabajo, representada en este acto por el Secretario de Trabajo Sr. Nicolás Zarate, en adelante "La Secretaría", el Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, Sr. Omar Auteri, en adelante "La Subsecretaría" y con la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por su Intendente Sr. Dante Martin Bowen, en adelante "La Municipalidad", retroactivo a la fecha en que se firmó el Convenio, día 11 de septiembre del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1193/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1193/2024 sancionada en la 21° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 11 días del mes de diciembre del año 2024. Acta N°1.089.....

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.....

RESOLUCIÓN N° 2028/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON